RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 114-2022-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 05 de julio del 2022

VISTO:

El Informe N° 081-2022-GPP/MDCLR de fecha 28 de junio 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 195-2022-GAJ/MDCLR de fecha 01 de julio 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Proveído N° 476-2022 de fecha 05 de julio 2022, de la Gerencia Municipal, sobre Organización de proceso de Certificación de Créditos Presupuestarios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, en armonía con el articulo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 081-2022-GPP/MDCLR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que a través de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EWF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, solicitando se emita documento resolutivo correspondiente

Que, el inciso 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, (...) los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.

Que, el inciso 41.8 del artículo 41° del Decreto Legislativo citado, establece que, (...) los Pliegos, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, en coordinación con su oficina de administración o la que haga sus veces, mediante resolución del titular, dicta los procedimientos y lineamientos que considere necesarios referidos a la información, documentos, plazos, responsabilidades y procedimientos en general, para la aplicación de lo dispuesto en la norma detallada en el considerando precedente; asimismo, dispone que la facultad de dictar los procedimientos y lineamientos antes mencionados, es delegable.

Que, el inciso 2.2 del numeral 2 de los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", aprobado por la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, establece que el, (...) el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el

que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNIe.

Que, el inciso 2.3 del numeral 2 de los Lineamientos citado en el considerando precedente, dispone, *(...) Con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe.*

Estado lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades y sus modificatorias Ley N° 31433, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.– DESIGNAR a la señora **LUZ MARGARITA SANTISTEBAN SIAPO**, Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e), de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, como **DELEGADA responsable del proceso de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.**

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.– DISPONER, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE